

El Presidente de la Diputación de Badajoz ha decretado con fecha de **25 de marzo de 2020**, una serie de medidas de ayuda a la ciudadanía y a los ayuntamientos de la provincia, adaptándose además a las obligaciones que impone el Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo. Se muestra a continuación un resumen del contenido de dichas medidas:

MEDIDAS PARA LOS CIUDADANOS

- ✓ Todos los plazos de pago de los recibos gestionados por el OAR se amplían con un nuevo calendario. Puede ver el calendario en <https://oar.dip-badajoz.es/calendario/>
- ✓ A modo de resumen:

El **impuesto de vehículos de transmisión mecánica** – IVTM, conocido como el impuesto de rodaje de los coches, amplía su periodo de pago **hasta el 1 de junio de 2020**.

El **Impuesto de Bienes Inmuebles**, conocido como la contribución, retrasa su periodo de pago en voluntaria, pudiendo abonarse entre el **25 de junio al 1 de septiembre de 2020**, retrasándose igualmente en un mes los dos primeros cargos de las domiciliaciones, que el OAR divide en cuatro cargos.

En el **Impuesto de Actividades Económicas**, el periodo de pago en voluntaria permanece en las fechas previstas, del **2 de septiembre al 5 de noviembre**, pero los cargos de los recibos domiciliados se retrasarán un mes, cargándose la primera fracción, el 5 de octubre, y la segunda, el 3 de diciembre.

Las **tasas de periodo anual** cuya gestión recaudatoria ceden los Ayuntamientos al OAR, se retrasarán cuatro meses en la mayoría de los casos (tasas por entrada de vehículos y/o vados y guardería rural), pasando el final del pago en voluntaria del 21 de agosto al **22 de diciembre**, y el cargo de los recibos domiciliados del 29 de mayo al **30 de octubre**.

En las **tasas de PROMEDIO** (agua y recogida de residuos sólidos urbanos), se amplía el plazo en voluntaria entre uno y tres meses, ampliándose el plazo de voluntaria del primer recibo hasta el 1 de septiembre de 2020.

- ✓ Se mantiene la paralización de actuaciones de recaudación ejecutiva. Además, ninguna deuda va a ser providenciada de apremio.
- ✓ Los fraccionamientos, aplazamientos y demás planes de pago personalizados no se cargarán en cuenta hasta el 5 de julio. Los que tuvieran acordada una fecha de cargo en cuenta posterior a ese 5 de julio no se cargarán hasta la fecha que tengan acordada. Se arbitrarán medidas para que aquella persona que desee abonar sus cuotas pueda hacerlo con normalidad.
- ✓ Ningún incumplimiento de pago de esos planes tendrá efectos negativos mientras dure el Estado de Alarma.
- ✓ Los plazos de los procedimientos tributarios abiertos desde antes de la declaración del Estado de Alerta se amplían hasta el 30 de abril.
- ✓ Los plazos de los nuevos procedimientos tributarios que se abran se extenderán hasta, al menos, el 20 de mayo.

MEDIDAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

- ✓ Dotación de financiación con la puesta a disposición de 36 millones de euros a los ayuntamientos de la provincia, correspondientes a los anticipos a cuenta de los meses de abril, mayo y junio.

Toda la información está disponible en la web:

[**www.dip-badajoz.es/oar**](http://www.dip-badajoz.es/oar)

Atención telefónica

924.210.700